

te de 4.990.02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—71.623.

ALADA 1850, S. L.

(Sociedad absorbente)

JAMAICA BLUE MOUNTAIN, S. L.

JAMAICA COFFEE SHOP, S. L.

JAMAICA BIG BLUE, S. L.

DIGIAL, S. L.

JAMAICA CENTER, S. L.

JAMAICA MALLORCA, S. L.

JAMAICA LORANCA, S. L.

DORIA COFFEE SHOP, S. A.

JAMAICA CORCEGA, S. L.

JAMAICA VÍA LAIETANA, S. L.

JAMAICA TAJO, S. L.

DAIKO MAQUINISTA, S. L.

JAMAICA MAQUINISTA, S. L.

CLAVE VIDAL, S. L.

COFFEE SQUARE, S. L.

QUIJANO FOODS, S. L.

JAMAICA PRINCIPADO, S. L.

QUIJANO PRINCIPADO, S. L.

BAINDER INVERSIONS, S. L.

JAMAICA SHAREHOLDING, S. L.

JAMAICA'S FRANCHISINGS, S. L.

EAST COFFEE S. L.

JAMAICA DIAGONAL MAR, S. L.

KIOSKOFFEE LOS ARCOS, S. L.

JAMAICA PLAÇA VELLA, S. L.

JAMAICA GORBEA, S. L.

JAMAICA ES MIRALL, S. L.

JAMAICA PLAZA NORTE, S. L.

PLAZA NORTE COFFEE SHOP, S. L.

JAMAICA EL SALER, S. L.

JAMAICA MN4, S. L.

OSONA FOODS, S. L.

CAFÉ ARMAS, S. L.

JAMAICA LOS ÁNGELES, S. L.

JAMAICA SAGASTA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la decisión de socio único de Alada 1850, Sociedad Limitada, tomada con fecha 16 de noviembre de 2007, así como en los acuerdos adoptados por la Junta general, o decisiones de socio/accionista único de las sociedades absorbidas, celebradas/tomadas a su vez en la misma fecha, se acuerda por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la ab-

sorción por parte de Alada 1850 Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los Balances de fusión cerrados a 30 septiembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—Gabriel Pretus Labayen, Secretario no Consejero de Alada 1850, Sociedad Limitada, y Jesús Romero García, persona física representante de Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada, Administrador único de todas las sociedades absorbidas.—72.075.

y 3ª 28-11-2007

ALMAPRO, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 7 de junio de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del Haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	5.402.387,45
Tesorería	25.361,21
Total Activo	5.427.748,66
Pasivo:	
Fondos propios	5.427.748,6
Total Pasivo	5.427.748,6

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, poniendo de manifiesto la condición de patrimonial de la sociedad a efectos fiscales y la adhesión al régimen especial establecido en la DA 2.ª de la Ley 25/2006, del IRPF. Se anuncia igualmente que se ha procedido a la adjudicación in natura de los bienes de la misma debido a su condición de bienes inmuebles en su gran mayoría, siendo aprobada dicha adjudicación no dineraria por unanimidad del 100 por 100 del capital social asistente a la Junta, y asimismo se comunica que el 100 por 100 de los socios han aceptado dicho reparto y han renunciado expresamente a la impugnación del balance final que se publica, aprobando consecuentemente el mismo.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Liquidador, Alberto Sarricolea Olabarria.—72.838.

ANDAZÁBAL, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)
a favor de

LEZÁBAL, S. L.

LUXMON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 23 de noviembre de 2007, las Juntas universales de so-

cios de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de «Lezábal, Sociedad Limitada» y «Luxmon, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), han acordado por unanimidad la escisión total de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) a favor de las sociedades preexistentes «Lezábal, Sociedad Limitada», y «Luxmon, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total de fecha 8 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2007.—José María Llorente Lecue, Administrador único de Andazábal, S. L.— José María Llorente Hompanera, Administrador único de Lezábal, S. L.— José María Llorente Hompanera y Ángeles Lecue López, Administradores solidarios de Luxmon, S. L.—72.351. 1.ª 28-11-2007

ANDRÉS SIMO TEJADILLOS

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 116 /2007-Ejecución 122/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Andrés Simo Tejadillos por importe de 3.063 Euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 20 de noviembre de 2007.—Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—71.310.

**ÁNGEL RODRÍGUEZ
Y COMPAÑÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TERRAZAS RÍO PILES
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 19 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ángel Rodríguez y Compañía, S. L. (absorbente) de Terrazas Río Piles, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 9 de noviembre de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gijón, 22 de noviembre de 2007.—Administrador de Ángel Rodríguez y Compañía, S. L. y de Terrazas Río Piles, S. L., Ángel Rodríguez González-Posada.—72.100.
y 3.ª 28-11-2007

ANIMALESWEB, S. L.
(Sociedad absorbente)

QUINIDEA, S. L.
(Sociedad absorbida)

En base a la normativa vigente, las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Animalesweb, Sociedad Limitada» y «Quinidea, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el 30 de junio de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Quinidea, Sociedad Limitada» -sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión- por parte de «Animalesweb, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios, Josep Espinet Parés, José Barceló Bonada y Pedro Baucells Guiteras.—71.007. y 3.ª 28-11-2007

ANJUAL, SOCIEDAD LIMITADA

**ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE
JURI, SOCIEDAD LIMITADA**

RIJU, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades fusionadas y extinguidas)

**GRUP CASTELL REUS 2008,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas el 24 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Grup Castell Reus 2008, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Reus, 24 de noviembre de 2007.—Administradora de «Anjual, Sociedad Limitada», «Asesoría Fiscal y Contable Juri, Sociedad Limitada», «Riju, Sociedad Limitada», Natividad Just Llevat.—72.536. 2.ª 28-11-2007

APLIGEN, S. A.

(En liquidación)

En Junta General Extraordinaria y Universal, de 13 de noviembre de 2007, en el domicilio social, se procede, por unanimidad a disolver, liquidar y adjudicar el haber social resultante según balance final de liquidación, todo ello conforme a los Arts. 260.1, 263, 266, 267, 274, 275 y resto normativa concordante de la LSA.

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	10.445,43
Total activo.....	10.445,43
Pasivo:	
Fondos propios.....	10.445,43
Capital suscrito.....	144.242,00
Reserva legal.....	21.057,97
Otras reservas.....	14.026,53
Rtdo. ej. anteriores.....	-168.881,07
Total pasivo.....	10.445,43

Algesesí, 10 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Doña Susana García Peña.—71.369.

**ARMAS OCEAN JET,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores socios a una Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Calle Juan Domínguez Pérez número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de diciembre del año 2007 a las diez horas de la mañana, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de Grupo Fiscal con la entidad «Bahía de las Metas, Sociedad Limitada»; aplicación del régimen de consolidación fiscal.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de noviembre de 2007.—El Administrador Único, Antonio Armas Fernández.—72.371.

BANIMER 2007, S. L.

(Sociedad absorbente)

UVESCO INMOBILIARIA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el 27 de noviembre de 2007, la Junta General de Socios de «Banimer 2007, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Uvesco Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, acordaron la fusión por absorción por parte de «Banimer 2007, Sociedad Limitada» de la sociedad «Uvesco Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún (Guipúzcoa), 27 de noviembre de 2007.—Eulogio Sánchez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Banimer 2007, Sociedad Limitada», y José Ramón Fernández de Barrena Bermejo, Administrador Único de «Uvesco Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal».—72.842. 1.ª 28-11-2007

**BARAKALDESA
TRANSPORTES XXI, S. A.**

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 36/07, seguido a instancia de D. Matías Rodríguez Núñez contra «Barakaldesa Transportes XXI, S.A.» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 295/07 ejecución 126/07); y para el pago de 1.202,79 euros de principal y la de 240,55 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora «Barakaldesa Transportes XXI, S.A.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 12 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial, M.ª José Marijuán Gallo.—71.224.

BARCELÓ HOTELS CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVER CANARY DOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 22 de noviembre de 2007, la Junta General de Socios de Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada y el Socio Único de Inver Canary Dos, Sociedad Limitada han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Inver Canary Dos, Sociedad Limitada por Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2007.—Antonio Darder Balle, Secretario de los Consejos de Administración de Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada, e Inver Canary Dos, Sociedad Limitada.—72.048. y 3.ª 28-11-2007

BINTER CANARIAS, S. A.

(Sociedad escindida)

**MANTENIMIENTO E INGENIERÍA
AERONÁUTICA DEL ATLÁNTICO
SUR, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Binter Canarias, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, el 22 de noviembre de 2007, la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de sus elementos patrimoniales afectos a la actividad de mantenimiento aeronáutico, que se traspasarán, en bloque y a título universal, a una sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación social será «Mantenimien-